

RESOLUCIÓN N° 1367
(26 - Dic - 2024)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y se ordena el pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2024”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-**

En uso de las facultades legales conferidas por el literal a) artículo 19 del Acuerdo N° 05 de 2021, la Resolución No. 603 del 2024 modificada por la Resolución No. 1269 de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 082 de 2022 “Por medio del cual se dictan directrices para fijar los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Públicas, y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital”, consagra:

(...) **“Artículo 1. - Tope máximo por sesión.** Los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades cuya participación sea mayoritariamente pública y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, podrán devengar honorarios, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria de la Entidad que representan, de la siguiente manera:

a. **c. Hasta veinte (20) Unidades de Valor Tributario para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes. d. Hasta trece coma cinco (13,5) Unidades de Valor Tributario para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto menor a 99.642, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.**

Parágrafo 1. Los valores fijados en el presente artículo comprenden el monto máximo que se podrá reconocer a los miembros de las juntas o consejos directivos o de los comités o comisiones de tales juntas o consejos directivos, por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de dichas instancias. **Parágrafo 2.** El valor de los honorarios establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo se modificará automáticamente según el valor anual que fije la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. -DIAN para la Unidad de Valor Tributario

—UVT. **Parágrafo 3.** Por las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas y consejos directivos no presenciales se podrá fijar honorarios por un valor inferior al previsto para las sesiones presenciales” (...) (Negrilla propia)

Que de conformidad con el Decreto 643 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, el Presupuesto de Rentas Ingresos y Gastos e Inversiones del Idartes para la vigencia fiscal 2024 se definió así:

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES			
	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	18.691.000.000	18.691.000.000
O23 Inversión	28.395.396.000	168.086.852.000	196.482.248.000
Total Gastos e Inversiones	28.395.396.000	186.777.852.000	215.173.248.000

Que el pago de los honorarios que se efectuará con la presente Resolución, corresponde a

RESOLUCIÓN N° 1367 (26 - Dic - 2024)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y se ordena el pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2024”

catorce (14) sesiones del Consejo Directivo del Idartes, realizadas durante la vigencia fiscal 2024, de las cuales seis (6) fueron sesiones ordinarias y ocho (8) sesiones extraordinarias.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal (c) del artículo primero del Decreto 082 de 2022, el Idartes pagará a los miembros de su Consejo Directivo un total de nueve (9) Unidades de Valor Tributario por sesiones ordinarias. Además, de acuerdo con el Parágrafo 3 del mismo Decreto, se establece el pago de cuatro punto cinco (4.5) Unidades de Valor Tributario para las sesiones extraordinarias asincrónicas virtuales.

Que de conformidad con la Resolución de la DIAN No 000187 del 28 de noviembre de 2023 *“Por el cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024”*. Consagra: **Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario- UVT.** Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065), el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT que registrará durante el año 2024.

Que basados en la Resolución 000187 del 2023, el Instituto Distrital de las Artes reconocerá a los integrantes del Consejo Directivo, nueve (9) Unidades de Valor Tributario por cada asistencia a sesiones ordinarias realizada durante la vigencia 2024, el cual se sitúa en la suma de \$423.585, y \$211.792 por cada sesión extraordinaria asincrónica virtual.

Que el artículo 1° del Decreto 160 del 08 de mayo de 2024, establece como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES–, al Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado que será el Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D o su delegado, el Secretario Distrital de Hacienda o su delegado, el/la Gerente General del Canal Capital o su delegado y el señor Germán Augusto Rey Beltrán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.087.117 de Bogotá, como representante del sector privado. Así mismo, El/la director/a del Instituto Distrital de las Artes - Idartes tendrá voz pero no voto dentro del Consejo.

Que mediante Resolución No. 603 del 2024 modificada por la Resolución No. 1269 de 2024, se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Idartes, mediante correo electrónico solicitó a los miembros del Consejo Directivo, el envío de los documentos requeridos para el pago de las sesiones asistidas durante la vigencia 2024.

Que, mediante correo electrónico remitido el 12 de diciembre de 2024, el Señor Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Santiago Trujillo Escobar, renunció al reconocimiento de honorarios por concepto de su participación en las sesiones del Consejo Directivo del Idartes 2024.

Que, así mismo, mediante correo electrónico remitido el 26 de diciembre de 2024, la Gerente General de Canal Capital, Paula Arenas y, la Secretaria General y primer suplente de la Representante Legal de Canal Capital, Juana Amalia González Heranández, renunciaron al reconocimiento de honorarios por concepto de su participaciones en las sesiones del Consejo Directivo del Idartes 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 1367
(26 - Dic - 2024)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y se ordena el pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de **GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA**, Secretario General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, delegado del Director del IDR, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.241, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.235.854)** por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en seis (6) sesiones ordinarias y ocho (8) sesiones extraordinarias durante la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de **KELLY TATIANA CERVERA HORTA**, delegada de la Secretaria de Hacienda Distrital, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.447.188, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.812.269)** por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en cinco (5) sesiones ordinarias y ocho (8) sesiones extraordinarias durante la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de **GERMAN AUGUSTO REY BELTRÁN**, representante del Sector Privado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.087.117, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.753.306)** por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en cuatro (3) sesiones ordinarias y siete (7) sesiones extraordinarias durante la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El pago que se reconoce y ordena, se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	No.CDP	VALOR DEL CDP
21202020080383115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	6741	\$ 12.000.000

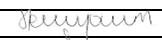
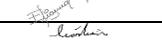
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes-, para efectos de que se realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la Presente resolución en la página web, en la intranet de la Entidad y en Régimen Legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C. a los ²⁶ días del mes de diciembre del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE AL BARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativa y Financiera IDARTES

Aprobó:	Heidy Yovanna Moreno Moreno -Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Eliana Ivonn Castañeda Saavedra - Subdirección Administrativa y Financiera	
Proyectó:	Daniel León Acuña- Contratista OAJ	